

LEY 541 DE 1999

LEY 541 DE 199



LEY 541 DE 1999

(diciembre 15)

Diario Oficial No 43.819, de 17 de diciembre de 1999

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del sesquicentenario del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, departamento del Valle.

DECRETA:

ARTICULO 1o. La Nación se asocia a la conmemoración del sesquicentenario del Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Buga, en el departamento del Valle y exalta los méritos de la Corporación a través de su existencia.

ARTICULO 2o. Sugerir al Gobierno Nacional conceda la condecoración de la Orden de Boyacá en el Grado de Cruz de Oro, como reconocimiento al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, departamento del Valle, con motivo de cumplir ciento cincuenta (150) años de su existencia y por su gestión en pro de la recta administración de justicia, la que se impondrá en acto solemne, con la presencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, o en su defecto, por quien ella delegue.

ARTICULO 3o. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación.

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Presidente del honorable Senado de la República

MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO

El Secretario General del honorable Senado de la República

ARMANDO POMARICO RAMOS

El Presidente del honorable Cámara de representantes

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Secretario General del honorable Cámara de Representantes

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1999

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

RÓMULO GONZÁLEZ TRUJILLO

El Ministro de Justicia y del Derecho